



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), fecha: junio dieciocho (18) de 2020

<b><u>RADICADO: 23-162-40-89-001-2016-00254-00</u></b>	
<b>PROCESO EJECUTIVO</b>	
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDANDO(S):</b>	<b>ELISEO HERNANDEZ MARTINEZ</b>

### ASUNTO

Solicita el abogado de la parte demandante se ordene seguir adelante la ejecución en el presente proceso.

### CONSIDERACIONES

Visto el memorial que antecede y revisado el expediente, se aprecia que por providencia de fecha once (11) de octubre de 2018, se dio trámite a esa etapa procesal por haberse cumplido con los presupuestos legales para emitir la orden de seguir adelante la ejecución. Por tal motivo se abstendrá este despacho de dar trámite por sustracción de materia.

Por lo anterior se,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Abstenerse de dar trámite a la solicitud impetrada por el abogado de la parte demandante, toda vez que existe en el expediente constancia del trámite efectuado en ese sentido por providencia de fecha once (11) de octubre de 2018.

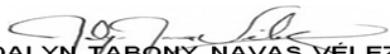
### NOTIFÍQUESE

  
YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETE

La providencia anterior se notificó por anotación

En ESTADO No.058 de hoy 19 de junio de 2020.

  
DALYN TABONY NAVAS VÉLEZ  
SECRETARIA